

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00223-00.

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el curador ad-litem designado dentro del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que en lo sucesivo proceda con la remisión de los escritos dirigidos al presente expediente a su contraparte de forma virtual.

En atención a la información brindada por la Agencia Nacional de Tierras, se ordena oficiar a la Alcaldía Mayor de Bogotá, para que en el término de diez (10) días, se pronuncie sobre los puntos del Artículo 6º de la Ley 1561 de 2012, respecto el bien objeto de las pretensiones. Anéxese copia de este auto y de los folios 82 a 84. **Ofíciense y tramítense por la secretaria del Juzgado.**

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **5 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario